RESOLUCIÓN I. 3064 Nº 152/2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA Nº 02 AL CONTRATO Nº 52/2015 - PLURIANUAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA FIRMA J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L. PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS – MARCA RICOH".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 06 de febrero de 2017.

VISTO y CONSIDERANDO:

- El Acta Nº 28 (A.S. Nº 28/24/11/2016) Resolución Nº 0714-00-2016 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción "POR LA CUAL SE INTERVIENE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y SE ENCOMIENDA AL RECTOR LA DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR DE LA MISMA".
- La **Resolución Nº 3064/2016**, de fecha 20/12/2016, por la cual se designa Interventor de la Facultad de Ingeniería (FIUNA) al Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello y al Prof. Abg. Ángel Adriano Isidoro Yubero Aponte y Abg. Daniel Sosa Valdez, como Interventores Adjuntos.
- **El Memorando UOC Nº 029/2017**, de fecha 06/02/2017, por el cual se informa sobre la vigencia y el saldo del Contrato Nº 52/2015 - Plurianual y se solicita autorización para el inicio del proceso de ampliación de vigencia del Contrato, teniendo en cuenta que no se ha podido realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras a consecuencia de los problemas acontecidos en la Facultad de Ingeniería de la UNA, que son de público conocimiento, entre ellos paro de los alumnos que fue desde el 05 de agosto de 2016 hasta el 20 de febrero de 2017, periodo en el cual los alumnos impidieron el ingreso de los funcionarios a las oficinas y a las dependencias donde se encuentran las fotocopiadoras , motivo por el cual no se pudo realizar los trabajos de mantenimiento, por lo que se sugiere ampliar la vigencia contractual de tal forma a poder realizar los trabajos pendientes.
- La necesidad de tener vigente el Contrato Nº 52/2015 - Plurianual y poder contar con el servicio, de lo contrario, si se realizara otro proceso de llamado demandaría un tiempo mayor y no se contaría en forma inmediata con los servicios solicitados.
- **El Contrato Nº 52/2015 - Plurianual** firmado entre LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y LA FIRMA "J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L." para el servicio de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS – MARCA RICOH.**
- La conformidad de la firma **"J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L."** para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 52/2015 – Plurianual.
- El **Dictamen de la UOC**, por el cual recomienda la suscripción de una Adenda Nº 02 para prorrogar la vigencia del Contrato Nº 52/2015 – Plurianual.
- El parecer favorable del **Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello**, Interventor de la FIUNA.
- El **Decreto Nº 21909/03**, por el cual se reglamenta la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.
- El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley 4995/2013 "De Educación Superior".

EL INTERVENTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art.1º) Aprobar la suscripción de la ADENDA Nº 02 al Contrato Nº 52/2015 - Plurianual, en su clausula 6ta. SEXTA para la ampliación de la vigencia contractual hasta el 30/06/2017.

Art.2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Marta R. Barrios de Álvarez
Secretaria

Prof. Dr. Ricardo Garay Argüello
Interventor